

Resolución de adjudicación del contrato que se indica.

N.º de expediente: CONTR 2024 201620.

Título: Servicio de elaboración y gestión de la estrategia de redes sociales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Regulación: No sujeto a regulación armonizada.

Actuaciones relativas a la licitación del contrato que se adjudica:

08.10.2024: Resolución de aprobación del expediente de contratación, de sus pliegos y del gasto, y de apertura del procedimiento de adjudicación.

09.10.2024: Publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Dirección web del anuncio:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=732762

18.10.2024: Resolución de corrección de errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

28.10.2024: Primera sesión de la Mesa de Contratación: Para la apertura del del sobre electrónico nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, en la que se acordó:

- Admitir a la licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas:
 - EDEN COMUNICACIÓN S. L.
 - EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.
 - FDEEQUIS COMUNICACIÓN, S.L.
 - IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.
 - KAIZENOW, S.L.
 - SPERTORIA, S.L.
- Excluir a la empresa KAIZENOW, S.L. de la licitación por mostrar en el sobre electrónico nº2 información relevante del sobre electrónico nº3, anticipando un criterio de valoración automático en el sobre destinado a incluir los criterios de valoración sujetos a juicio de valor.
- Remitir la documentación presentada en el sobre electrónico nº2 a la Comisión técnica designada en la Resolución citada en el apartado 2, para que procedan a elaborar los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor.

1



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		03/02/2025 13:34:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwwUGW0BmPr13surl8SzxtKD2fF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



28.11.2024 y

29.11.2024: Segunda sesión de la Mesa de Contratación: Para el examen del Informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, y apertura del sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. En la que se acordó lo siguiente:

- Incorporar al expediente el informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor emitido por el Comité de personas expertas.
- Ordenar a la Secretaria que implemente el trámite de audiencia previsto en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares para que la empresa IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ordenar a la Secretaria que requiera a la empresa EDEN COMUNICACIÓN, S.L. aclaraciones sobre la deficiencia observada en su documentación, mediante la presentación de documentación donde quede reflejado claramente la fecha de inicio y fin de los trabajos alegados.

17.12.2024: Tercera sesión de la Mesa de Contratación: Para la Calificación de la documentación requerida a los licitadores “IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.” y “EDEN COMUNICACIÓN, S.L.”, y clasificación de las proposiciones. En la que se acordó lo siguiente:

- Admitir y calificar como correcta la documentación presentada por EDEN COMUNICACIÓN, S.L.
- Proponer al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el rechazo de la oferta de la empresa IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. y su consecuente exclusión de la clasificación de las proposiciones, al no haber explicado satisfactoriamente el bajo nivel del precio ofertado, según el “Informe relativo a la justificación presentada por la empresa IMAGINA ANDALUCÍA, exclusivas de publicidad, S.L., por oferta anormalmente baja en la contratación del expediente de referencia”, del 17 de diciembre de 2024, incorporado al expediente de contratación.
- Clasificar las proposiciones por el siguiente orden:
 - 1ª. SPERTORIA, S.L.U. (B90080938), con 92 puntos.
 - 2ª. EDEN COMUNICACIÓN, S. L. (B92941871), con 70,20 puntos.
 - 3ª. FDEEQUIS COMUNICACIÓN, S.L. (B16899817), con 51,72 puntos.
 - 4ª. EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. (B70240320), con 39,47 puntos.
- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa SPERTORIA, S.L.U. (B90080938), al precio de cuarenta y ocho mil veintitrés euros (48.023,00 €), IVA excluido.
- Ordenar a la Secretaria que, en los términos establecidos en la cláusula 10.7.1., requiera a la empresa SPERTORIA, S.L.U. la presentación de los documentos que procedan de entre los establecidos en la cláusula 10.7.2.

2

23.01.2025: Cuarta sesión de la Mesa de Contratación: Para Calificación de la documentación previa a la adjudicación, en la que se acuerda declarar la documentación aportada por la empresa SPERTORIA, S.L.U. correcta y conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al requerimiento efectuado.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		03/02/2025 13:34:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwwUGW0BmPr13surl8SzxtKD2fF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vistas las actuaciones llevadas a cabo; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de Contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO:

Primero: Adjudicar el contrato de referencia a la empresa SPERTORIA, S.L.U., con N.I.F. B90080938, al precio de cuarenta y ocho mil veintitrés euros (48.023,00 €), IVA excluido.

A este precio se aplica un IVA del 21%, es decir, de diez mil ochenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (10.084,83 €).

Por tanto, el precio total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad cincuenta y ocho mil ciento siete euros con ochenta y tres céntimos (58.107,83 €).

Segundo: Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel de su notificación, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

P.D.: La Secretaría General Técnica

(Dgo. décimo Orden de 27 de enero de 2025, BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2025)

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		03/02/2025 13:34:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwwUGW0BmPr13surl8SzxtKD2fF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	